



MAR DEL PLATA, 29 JUL 2013

VISTO el expediente N° 7-2306/13, por el cual la Directora del Laboratorio de Idiomas eleva la solicitud de licencia sin goce de sueldo, de la Profesora María del Carmen Miro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Departamento Docentes y Alumnos del Laboratorio, informa situación de revista de la mencionada docente y encuadra la licencia solicitada en lo establecido por el artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda aprobar lo solicitado.

Lo resuelto en Sesión N° 18, de fecha 5 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

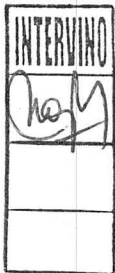
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Conceder **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** de acuerdo con lo establecido en el artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, durante el período comprendido **entre el 14 de mayo y el 28 de noviembre de 2013**, a la **Profesora María del Carmen MIRO** (Clase 1961 -DNI N° 14.393.813), en "Inglés" con doce (12) horas cátedra semanales en el Laboratorio de Idiomas.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

1156



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades